



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre 2023

Ref.: Despacho comisorio

Auto decreta desistimiento tácito

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00577-00

Prevé el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P. que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que a través de correo electrónico del 5 de julio de 2022 se remitió la Subcomisión Despacho Comisorio No. 043 – 2022 al Alcalde Local de Puente Aranda. Lo cual se colocó en conocimiento la misma al interesado¹, sin que hasta la fecha se realizara pronunciamiento alguno.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. Declarar terminada la presente comisión por desistimiento tácito.

2. Devolver el despacho comisorio No. 016 al despacho comitente, esto es, **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

3. No condenar en costas por no aparecer causadas (numeral 8º, artículo 365 del C.G.P.).

4. Secretaría, proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 22 de septiembre de 2023.

¹ 008ConstanciaTramitaciónOficios

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099eaedb04e3dcfb81a3199828d94891ea8205400b9d2744878e7b35fba5c3e3**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>